



Boletín del Secretario General

Organización del Departamento de Asuntos de Desarme

De conformidad con el boletín ST/SGB/1997/5, titulado “Organización de la Secretaría de las Naciones Unidas”, y en consonancia con los nuevos mandatos dimanantes de la Asamblea General, así como a los efectos de racionalizar la estructura orgánica del Departamento de Asuntos de Desarme, el Secretario General dispone lo siguiente:

Sección 1

Disposición general

El presente boletín se aplicará conjuntamente con el boletín ST/SGB/1997/5 del Secretario General, titulado “Organización de la Secretaría de las Naciones Unidas”.

Sección 2

Funciones y organización

2.1 El Departamento de Asuntos de Desarme:

- a) Asesora y presta asistencia al Secretario General en el cumplimiento de las responsabilidades que le encomienda la Carta de las Naciones Unidas y los mandatos que le asignan la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del desarme y asuntos conexos de seguridad y representa al Secretario General cuando procede;
- b) Asesora y presta asistencia al Secretario General en el cumplimiento de las responsabilidades sustantivas que le encomiendan los acuerdos multilaterales sobre desarme;
- c) Señala nuevas cuestiones y problemas, analiza sus repercusiones en el papel que desempeñan las Naciones Unidas respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y formula recomendaciones al Secretario General sobre posibles estrategias y medidas relacionadas con el control de armamentos y el desarme;
- d) Presta asistencia a los Estados Miembros en las negociaciones y deliberaciones multilaterales en materia de desarme con miras al establecimiento de normas y acuerdos sobre desarme, así como en la promoción, el fortalecimiento y la consolidación de esas normas y acuerdos en todas las esferas del desarme;



e) Presta apoyo sustantivo en materia de organización a la Primera Comisión, la Comisión de Desarme y otros órganos subsidiarios de la Asamblea General, la Conferencia de Desarme y sus órganos subsidiarios, las conferencias de examen y otras reuniones de los Estados partes en acuerdos multilaterales sobre desarme, así como a los grupos de expertos indicados por la Asamblea General;

f) Promueve y apoya actividades multilaterales relacionadas con el desarme y la no proliferación de armas de destrucción en masa, particularmente las armas nucleares, incluidas las actividades que se realizan a nivel mundial contra el terrorismo y, a tal efecto, coopera con las organizaciones y los organismos especializados pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como con otras organizaciones intergubernamentales;

g) Promueve y apoya las actividades de desarme en la esfera de las armas convencionales, incluidas las minas terrestres, en particular con objeto de frenar la proliferación ilícita, la desestabilización y la acumulación excesiva y el tráfico y la fabricación ilícitos de armas pequeñas y ligeras y presta apoyo sustantivo y aporta conocimientos especializados para establecer moratorias regionales respecto de la adquisición, la producción y la transferencia de las armas pequeñas y otras armas convencionales;

h) Desempeña la función de órgano central de las Medidas de coordinación en relación con las armas pequeñas de la Secretaría de las Naciones Unidas, así como de sus fondos y programas;

i) Aporta conocimientos especializados de carácter sustantivo en relación con el desarme y las medidas de fomento de la confianza en el marco de las actividades que realiza el sistema de las Naciones Unidas en materia de prevención de conflictos y consolidación de la paz después de los conflictos, incluida la prestación de apoyo en la preparación y aplicación de medidas prácticas de desarme a petición de los Estados Miembros;

j) Promueve la apertura y la transparencia en cuestiones militares, recurriendo a las medidas de verificación y de fomento de la confianza;

k) Promueve enfoques regionales respecto del desarme y la seguridad, recurriendo, entre otras cosas, a los centros regionales para la paz y el desarme;

l) Mantiene un programa de información que incluye una base de datos sobre el desarme, vigila la evolución y las tendencias en la esfera del desarme y difunde información por medios electrónicos, así como mediante publicaciones y otras actividades de divulgación;

m) Interactúa con las misiones permanentes, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones académicas, como las universidades, los centros de enseñanza superior y los institutos de investigación, con personas que realizan actividades en la esfera del desarme y con el público en general y coopera con las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas, incluidos el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme y otras organizaciones intergubernamentales y organismos especializados;

n) Administra el Programa de las Naciones Unidas de Becas, Capacitación y Servicios de Asesoramiento sobre Desarme;

o) Promueve las políticas del Departamento relacionadas con el género y aplica su plan de acción para la incorporación de la perspectiva de género en la actividad general.

2.2 El Departamento consta de varias dependencias orgánicas, que se describen en el presente boletín.

2.3 Al frente del Departamento está el Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme. El Secretario General Adjunto y los funcionarios encargados de cada dependencia orgánica, además de las funciones concretas indicadas en el presente boletín, desempeñan las funciones generales propias de sus cargos, a tenor de lo que se establece en el boletín ST/SG/1997/5 del Secretario General.

Sección 3

Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme

3.1 El Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme rinde cuentas al Secretario General.

3.2. El Secretario General Adjunto:

a) Está encargado de todas las actividades del Departamento y de su administración;

b) Asesora y presta apoyo al Secretario General en todas las cuestiones relacionadas con el control de armamentos, el desarme y las cuestiones de seguridad conexas y, a este respecto, actúa como representante suyo cuando procede;

c) Efectúa análisis y evaluaciones autorizados de los acontecimientos que ocurren en la esfera del desarme y la seguridad internacional con fines de orientación política y de adopción de decisiones;

d) Representa al Departamento en las reuniones del Grupo Superior de Gestión, el Comité Directivo de Reforma y el Comité Ejecutivo de Paz y Seguridad y actúa de enlace entre la Secretaría y los Estados Miembros a los efectos de recabar información sobre el control de armamentos, el desarme y las cuestiones de seguridad conexas.

Sección 4

Director y Adjunto del Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme

4.1 En el desempeño de su mandato, el Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme cuenta con la asistencia de un Director, quien desempeña las funciones de Adjunto del Departamento en ausencia del Secretario General Adjunto.

4.2 El Director y Adjunto se encarga de:

a) Prestar apoyo al Secretario General Adjunto en relación con la dirección y la gestión ejecutivas del Departamento;

b) Garantizar la debida coordinación y el cumplimiento de los mandatos programáticos del Departamento; y

c) Asesorar al Secretario General Adjunto y formular recomendaciones sobre todas las cuestiones sustantivas, de organización, administrativas, de personal y presupuestarias.

Sección 5

Oficina del Secretario General Adjunto

5.1 La Oficina del Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme está integrada por la Oficina del Secretario General Adjunto propiamente dicha, la Oficina del Director y Adjunto del Secretario General Adjunto y la Oficina Ejecutiva.

5.2 Las funciones básicas de la Oficina son las siguientes:

- a) Verificar el cumplimiento del plan de trabajo del Departamento;
- b) Asesorar al Secretario General Adjunto respecto de las políticas y directrices del Departamento y examinar cuestiones y problemas concretos de carácter sustantivo y de gestión;
- c) Preparar informes y notas sobre cuestiones sustantivas y de gestión para que las examine el Secretario General Adjunto;
- d) Coordinar la información relativa a todos los aspectos de la labor del Departamento;
- e) Coordinar las actividades interdepartamentales y proceder a su debido seguimiento;
- f) Celebrar consultas y negociaciones con otros departamentos, oficinas, fondos y programas sobre cuestiones de interés mutuo y coordinar esas actividades;
- g) Representar al Departamento en las reuniones pertinentes u organizar su representación;
- h) Asesorar al Secretario General Adjunto en todas las cuestiones sustantivas, de organización, administrativas, de personal y presupuestarias y prestarle asistencia para promover la economía y la eficiencia respecto de la labor del Departamento.

5.3 Al frente de la Oficina Ejecutiva hay un Oficial Ejecutivo que rinde cuentas al Secretario General Adjunto por conducto del Director y el Adjunto del Secretario General Adjunto.

5.4 Las funciones básicas de la Oficina Ejecutiva figuran en la sección 7 del boletín ST/SGB/1997/5 del Secretario General. Además, la Oficina Ejecutiva administra los fondos fiduciarios extrapresupuestarios del Departamento.

Sección 6

Subdivisiones

El Departamento de Asuntos de Desarme tiene cinco subdivisiones:

- a) La Subdivisión de la Secretaría de la Conferencia de Desarme y de Apoyo a la Conferencia, ubicada en Ginebra;
- b) La Subdivisión de Armas de Destrucción en Masa;
- c) La Subdivisión de Armas Convencionales (que se ocupa de las medidas concretas de desarme);
- d) La Subdivisión de Análisis, Bases de Datos e Información;
- e) La Subdivisión de Desarme Regional, que está integrada por:
 - i) La Dependencia de Actividades Regionales, ubicada en Nueva York;

- ii) El Centro Regional para la Paz y el Desarme en África;
- iii) El Centro Regional para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico;
- iv) El Centro Regional para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe.

Sección 7

Subdivisión de la Secretaría de la Conferencia de Desarme y de Apoyo a la Conferencia

7.1 Al frente de la Subdivisión de la Secretaría de la Conferencia de Desarme y de Apoyo a la Conferencia, ubicada en Ginebra, hay un Director que rinde cuentas al Secretario General Adjunto. El Director desempeña también el cargo de Secretario General Adjunto de la Conferencia de Desarme.

7.2 Las funciones básicas de la Subdivisión de la Secretaría de la Conferencia de Desarme y de Apoyo a la Conferencia, son las siguientes:

- a) Prestar servicios de secretaría, administrativos y de apoyo sustantivo a la Conferencia de Desarme y sus órganos subsidiarios de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de la Conferencia;
- b) Prestar asistencia al Secretario General de la Conferencia de Desarme y a su Representante Personal en el cumplimiento de sus funciones;
- c) Preparar evaluaciones políticas periódicas para el Secretario General de las Naciones Unidas sobre las cuestiones que se estén negociando en la Conferencia de Desarme y sobre otras circunstancias que guarden relación con la Conferencia;
- d) Realizar evaluaciones políticas y asesorar sobre los procedimientos y prácticas de la Conferencia de Desarme a los sucesivos presidentes de la Conferencia y a los presidentes de sus órganos subsidiarios;
- e) Preparar y conservar los documentos oficiales y la documentación de otra índole de la Conferencia de Desarme;
- f) Prestar servicios de secretaría, de organización, administrativos y de apoyo sustantivo a las conferencias de examen y otras reuniones de los Estados partes en acuerdos multilaterales sobre el control de armamentos y el desarme y a las conferencias encargadas de preparar tratados, grupos de expertos y otras reuniones de desarme que se celebren en Ginebra, así como realizar evaluaciones políticas y asesorar a los presidentes de las Mesas de esas reuniones en relación con la planificación, la organización y el desarrollo de los trabajos de sus periodos de sesiones;
- g) Preparar y facilitar la documentación necesaria, incluidos los documentos de antecedentes, y compilaciones para someterlas a las conferencias de examen y otras reuniones de los Estados partes en acuerdos bilaterales sobre el desarme y el control de armamentos, así como a las conferencias encargadas de preparar tratados, grupos de expertos y otras reuniones de desarme que se celebren en Ginebra;
- h) Supervisar el cumplimiento de las decisiones de las conferencias de examen y otras reuniones de los Estados partes en acuerdos multilaterales de desarme y control de armamentos, así como las conferencias encargadas de preparar tratados, grupos de expertos y otras reuniones de desarme que se celebren en Ginebra;

i) Actuar como centro de coordinación en Ginebra para las cuestiones relacionadas con las minas terrestres, incluido el mantenimiento de una base de datos sobre minas terrestres antipersonal;

j) Actuar como centro de coordinación en Ginebra para las cuestiones relacionadas con las armas pequeñas y ligeras;

k) Administrar el Programa de las Naciones Unidas de Becas, Formación y Servicios de Asesoramiento y supervisar su aplicación;

l) Mantener una biblioteca de consulta con documentación relativa al desarme y a la seguridad internacional, así como publicaciones especializadas sobre armamento y desarme para que las utilicen las misiones permanentes, las delegaciones ante la Conferencia de Desarme, las instituciones docentes, las organizaciones no gubernamentales y el público en general.

Sección 8

Subdivisión de Armas de Destrucción en Masa

8.1 Al frente de la Subdivisión de Armas de Destrucción en Masa hay un Jefe que rinde cuentas al Secretario General Adjunto por conducto del Director y el Adjunto del Secretario General Adjunto.

8.2 Las funciones básicas de la Subdivisión son las siguientes:

a) Prestar apoyo sustantivo a las funciones que desempeñan las Naciones Unidas en la esfera de las armas de destrucción en masa, particularmente las armas nucleares, de conformidad con las prioridades convenidas por los Estados Miembros;

b) Ayudar y apoyar a los Estados Miembros en sus negociaciones, deliberaciones y actividades encaminadas a lograr un consenso en la esfera de las armas de destrucción en masa, prestando apoyo sustantivo a los órganos subsidiarios y a los grupos de trabajo de la Asamblea General;

c) Prestar asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten en el marco de sus actividades en la esfera del desarme y la no proliferación, incluidos los esfuerzos que realicen a nivel mundial para luchar contra el terrorismo;

d) Prestar servicios de apoyo sustantivo, de organización, administrativo y de secretaría a las conferencias de examen y otras reuniones sobre los tratados vigentes de desarme y no proliferación relacionados con las armas de destrucción en masa, lo que incluye asesorar y prestar asistencia a los presidentes y las Mesas de esas reuniones en la planificación, la organización y el desarrollo de los trabajos de los períodos de sesiones y preparar documentación de antecedentes cuando así se solicite;

e) Prestar asistencia a los Estados partes en los tratados de desarme y no proliferación que lo soliciten en relación con el seguimiento de las decisiones y recomendaciones de los comités preparatorios, las conferencias de examen y otras reuniones basadas en tratados;

f) Contribuir al fortalecimiento y la consolidación de los tratados vigentes relacionados con las armas de destrucción en masa, particularmente las armas nucleares, prestando asistencia y apoyo a los Estados partes en esos tratados y a otros Estados interesados cuando lo soliciten en el marco de la labor que realizan para lograr la plena aplicación y la universalización de dichos tratados;

g) Supervisar y analizar las tendencias existentes y futuras en la esfera de las armas de destrucción en masa y sus vectores y mantener una página en la web con información pertinente con miras a proporcionar a los Estados Miembros información oportuna y precisa;

h) Preparar evaluaciones políticas, monografías, compilaciones, documentos de antecedentes, informaciones breves y declaraciones para el Secretario General sobre el tema de las armas de destrucción en masa;

i) Desempeñar las funciones asignadas al Departamento y que dimanen de las tareas que corresponden al Secretario General, distintas de las relacionadas con su condición de depositario, en virtud de las convenciones y acuerdos sobre armas de destrucción en masa, incluida la prestación de apoyo a las misiones de determinación de hechos;

j) Prestar apoyo sustantivo a las reuniones organizadas para promover otros instrumentos jurídicos en la esfera de las armas de destrucción en masa;

k) Mantener estrechas relaciones de cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, así como con instituciones de investigación y de enseñanza superior y organizaciones no gubernamentales que realicen actividades en la esfera de las armas de destrucción en masa.

Sección 9

Subdivisión de Armas Convencionales (que se ocupa de las medidas concretas de desarme)

9.1 Al frente de la Subdivisión de Armas Convencionales (que se ocupa de las medidas concretas de desarme) hay un Jefe que rinde cuentas al Secretario General Adjunto por conducto del Director y el Adjunto del Secretario General Adjunto.

9.2 Las funciones básicas de la Subdivisión son las siguientes:

a) Prestar apoyo sustantivo a las funciones que desempeñan las Naciones Unidas para evitar la proliferación de las armas convencionales;

b) Facilitar la negociación y aprobación de acuerdos internacionales en la esfera de las armas convencionales;

c) Respaldar la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y erradicar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos;

d) Promover, hacer funcionar y mantener el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas y el sistema normalizado de las Naciones Unidas de información sobre gastos militares;

e) Tomar iniciativas de carácter sustantivo en el marco del mecanismo de medidas de coordinación sobre las armas pequeñas y prestar apoyo administrativo a ese mecanismo con miras a lograr que el sistema de las Naciones Unidas aborde los problemas planteados por las armas pequeñas y ligeras de manera general, coordinada y coherente;

- f) Supervisar y analizar tendencias actuales y futuras en la esfera de las armas convencionales, incluidas las armas pequeñas y ligeras, y medidas prácticas de desarme;
- g) Establecer y mantener bases de datos pertinentes sobre los diversos aspectos del control de las armas convencionales y el desarme práctico;
- h) Preparar evaluaciones políticas, monografías, compilaciones, documentos de antecedentes, informaciones breves y declaraciones para el Secretario General sobre el tema de las armas convencionales, incluidas las armas pequeñas y ligeras y las medidas concretas de desarme;
- i) Observar las tendencias de los gastos militares y efectuar aportes para fortalecer el sistema normalizado de informes anuales presentados por los gobiernos sobre esos gastos y analizar las tendencias de las cuestiones relacionadas con el desarme y el desarrollo, así como la transformación;
- j) Prestar asistencia y apoyo sustantivo a las misiones de asesoramiento, a solicitud de los Estados Miembros, sobre cuestiones relacionadas con las armas pequeñas y ligeras y las medidas concretas de desarme;
- k) Cooperar, cuando así se solicite, con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y otras oficinas pertinentes de las Naciones Unidas en el cumplimiento de los mandatos relacionados con los componentes de desarme, desmovilización y reintegración de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Sección 10

Subdivisión de Análisis, Bases de Datos e Información

10.1 Al frente de la Subdivisión de Análisis, Bases de Datos e Información hay un Jefe, quien rinde cuentas al Secretario General Adjunto por conducto del Director y el Adjunto del Secretario General Adjunto.

10.2 Las funciones básicas de la Subdivisión son las siguientes:

- a) Observar los acontecimientos y tendencias en la esfera del desarme y difundir entre los Estados Miembros y la comunidad internacional información objetiva sobre el desarme y las cuestiones de seguridad internacional mediante publicaciones, particularmente el *Anuario de Desarme de las Naciones Unidas*, y otras actividades de divulgación;
- b) Diseñar, preparar, coordinar y gestionar las bases de datos del Departamento y sitios informativos sobre cuestiones de desarme;
- c) Preparar evaluaciones políticas, monografías, compilaciones, documentos de antecedentes, informaciones breves y declaraciones para el Secretario General;
- d) Prestar servicios de apoyo sustantivo y administrativo a la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme del Secretario General;
- e) Coordinar actividades con el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme;
- f) Interactuar con los medios diplomáticos y académicos, los institutos de investigación, las organizaciones no gubernamentales especializadas y el público

por conducto de las publicaciones del Departamento y de los medios electrónicos, lo que incluye la preparación y el mantenimiento de páginas especializadas en la web;

g) Seguir elaborando, utilizando y conservando el Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre Desarme;

h) Preparar, ejecutar y administrar proyectos educativos sobre el desarme y la proliferación y supervisar el cumplimiento de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación, lo que incluye la convocación del equipo de tareas interinstitucional sobre la educación para el desarme y la no proliferación;

i) Administrar y mantener una biblioteca de consulta con documentos y publicaciones impresos y electrónicos relacionados con el desarme y la seguridad internacional, así como publicaciones especializadas sobre los armamentos y el desarme, para su utilización por las misiones permanentes, las delegaciones que participen en las actividades de la Primera Comisión de la Asamblea General y la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas, las instituciones académicas, las organizaciones no gubernamentales y el público en general;

j) Llevar a cabo actividades de divulgación de otra índole, como disertaciones públicas y conferencias por vía electrónica con miras a difundir información objetiva sobre las cuestiones de desarme.

Sección 11

Subdivisión de Desarme Regional

11.1 Al frente de la Subdivisión de Desarme Regional hay un Jefe, quien rinde cuentas al Secretario General Adjunto por conducto del Director y el Adjunto del Secretario General Adjunto. La Subdivisión está integrada por:

- a) La Dependencia de Actividades Regionales, en Nueva York;
- b) El Centro Regional para la Paz y el Desarme en África;
- c) El Centro Regional para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico;
- d) El Centro Regional para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe.

11.2 Al frente de cada centro hay un Director, quien rinde cuentas al Secretario General Adjunto y está a las órdenes del Director y el Adjunto del Secretario General Adjunto por conducto del Jefe de la Subdivisión.

11.3 Las funciones básicas de la Subdivisión son las siguientes:

- a) Promover y respaldar enfoques regionales respecto del desarme y la seguridad;
- b) Promover, facilitar y fortalecer la cooperación regional entre los Estados y las organizaciones y acuerdos regionales y subregionales y facilitar la coordinación de las actividades que se realizan en relación con las medidas de fomento de la confianza, el desarme, la paz y la seguridad;
- c) Prestar apoyo sustantivo y de otra índole, según proceda, incluidos servicios de asesoramiento, a las iniciativas regionales de los Estados Miembros y las

organizaciones y otros acuerdos regionales y subregionales a fin de promover y aplicar medidas de desarme;

d) Mejorar la capacidad y los conocimientos especializados de los Estados Miembros, las organizaciones y otros acuerdos en la esfera del desarme y la seguridad internacional en el contexto regional;

e) Poner a disposición de las organizaciones y otros acuerdos regionales y subregionales información y documentación pertinentes en la esfera del desarme, la paz y la seguridad, así como proceder a su difusión, según corresponda, mediante bases de datos y sitios en la web;

f) Supervisar y analizar las tendencias actuales y futuras en las esferas del control de armamentos y el desarme en el plano regional;

g) Supervisar y coordinar las actividades y las operaciones de los centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme;

h) Preparar evaluaciones políticas, monografías, compilaciones, documentos de antecedentes, informaciones breves y declaraciones para el Secretario General sobre cuestiones, tendencias y problemas existentes y nuevos en la esfera del desarme regional;

i) Actuar como centro de coordinación en Nueva York de las cuestiones relacionadas con las minas terrestres;

j) Prestar apoyo sustantivo, administrativo y de secretaría al Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central;

k) Cooperar con los departamentos pertinentes y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en las esferas del desarme regional y la seguridad;

l) Actuar como centro de coordinación departamental en las cuestiones relacionadas con el género.

Sección 12

Disposición final

12.1 El presente boletín entrará en vigor el 1° de septiembre de 2004.

12.2 Queda derogado el boletín (ST/SGB/1998/10) del Secretario General de 20 de mayo de 1998, titulado “Organización del Departamento de Asuntos de Desarme”.

(Firmado) Kofi A. **Annan**
Secretario General